



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236 - 2023/MDT-A.

Tamarindo, 09 de Noviembre del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 039 – 2023 – MDT – STDC – N.J.R.N, de fecha 25 de Noviembre del 2023, expediente administrativo N° 3012, y Informe N° 108 – 2023 – MDT-ALE/LANL, del 6 de Noviembre del 2023, expediente administrativo N° 3167, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Artículo 11° y Artículo 19° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución N° 236- 2023 MDT – A.-

reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación(...)" y "El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"

Que, mediante la **Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM**, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

Que, con Informe N° 039 – 2023 – MDT – STDC – N.J.R.N, de fecha 25 de Octubre del 2023, expediente administrativo N° 3012, emitido por el Jefe Secretaria Técnica Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, solicita aprobación del Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo del Distrito de Tamarindo, con emisión del acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 108 – 2023 – MDT-ALE/LANL, de fecha 6 de Noviembre del 2023, expediente administrativo N° 3167, emitido por el abogado Luis Antonio Navarro Loayza – Asesor Legal externo emite opinión sobre aprobación de Plan de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo del Distrito de Tamarindo, opinión: que, estando a lo expuesto y teniendo en consideración el plan de actividades de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo del Distrito de Tamarindo para la gestión de riesgo de Desastres en el Distrito de Tamarindo y en atención a lo sustentado por la Secretaria Técnica de Defensa Civil de la municipalidad Distrital de Tamarindo, es procedente su aprobación a través del acto Resolutivo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución N° 236 - 2023 - MDT.A.-

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Plan - Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y el Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tamarindo en cumplimiento a las siguientes resoluciones ministeriales:

- **Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD** "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".
- **Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba** "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - el Plan - Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y el Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, será de aplicación por los miembros integrantes del GTGRD y Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tamarindo con el propósito de implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica en beneficio de nuestra institución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y Plataforma de Defensa Civil, para la aplicación del Programa Anual de Actividades y Plan Anual de Actividades respectivamente aprobado en el artículo Primero, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO  
  
HERNÁN FARIÁS MEDINA  
ALCALDE